



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º UNMSM-20210020481 de fecha 21 de marzo de 2021, relativo a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-1;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 011163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y el Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que, el alumno Anthony Christian Becerra Escobar, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-1, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos laborales;

Que con Informe N.º 000019-2021-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 13 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del alumno Anthony Christian Becerra Escobar precisando que la causal es por motivos laborales. Asimismo, cuenta con el VºBº de la Vicedecana Académica, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos laborales, la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2021-1, del alumno Anthony Christian Becerra Escobar, con código de matrícula N.º 00111234, alumno de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información.
- 2º COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM, para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

